



CUDAP:EXP-UBA:0069452/2018

Buenos Aires, 20 SEP 2018

VISTO: la crítica situación que atraviesa el Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas", que es de público conocimiento; y

CONSIDERANDO:

Que la situación enunciada en el VISTO produce un impacto sanitario en la población, así como en la formación de trabajadores de la salud por la importante actividad académica y docente del Hospital Posadas.

Que este establecimiento, ubicado en un área sumamente poblada y con grandes necesidades sociales y sanitarias, evidencia en cifras su destacada labor: más de 17.000 altas anuales, 135.000 consultas de emergencia, 650.000 consultas por consultorios de especialidades médicas, 13.000 intervenciones quirúrgicas.

Que el Hospital Posadas es además efector de diversos programas nacionales, tales como Incluir Salud, Programa Nacional de SIDA, Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas, Programa Nacional de Diabetes, Programa Nacional de Trastornos Alimentarios, etc.

Que la actividad del Hospital Posadas es sumamente importante también para esta Facultad de Medicina, en tanto que funciona como una Unidad Docente Hospitalaria (UDH) en la que se dictan más de veinte materias del Ciclo Clínico de esta Facultad y seis módulos correspondientes al Internado Anual Rotatorio, asistiendo allí además estudiantes de otras UDH de la región (San Miguel, Haedo, La Matanza, San Justo, Moreno, Merlo, etc.).

Que en el Hospital Posadas los alumnos de esta Facultad cursan materias como Pediatría, Dermatología, Infectología, Toxicología y Salud Pública, con la asistencia de un cuerpo docente de más de doscientos profesionales de distintas especialidades, calificados y recertificados.



CUDAP:EXP-UBA:0069452/2018

Que en la actualidad se desarrollan en el Hospital Posadas veintinueve Carreras de Especialista, en las que cursan sus estudios de Postgrado gran cantidad profesionales licenciados, técnicos y trabajadores de la salud.

Que, pese a todo esto, en el año 2018 fueron despedidos y limitados en sus funciones centenares de profesionales y docentes del Hospital Posadas, lo cual constituye un grave detrimento en el ámbito asistencial, académico y de investigación, generando un fuerte impacto negativo en el Sistema de Salud, especialmente en la indispensable y necesaria formación de nuevos profesionales de la salud en un sector de grandes necesidades y de alta vulnerabilidad social.

Que, por todo ello, y profundamente consustanciada en la defensa de la SALUD PÚBLICA y la UNIVERSIDAD PÚBLICA, corresponde que esta Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires efectúe un llamado a la reflexión a las autoridades competentes, para que recapaciten y rectifiquen todas las medidas que impactan negativamente en el normal funcionamiento del Hospital Posadas como referente asistencial y académico en la Provincia de Buenos Aires.

Que es necesario entender que estas decisiones, y otras como la desjerarquización del Ministerio de Salud de la Nación, no son una buena señal para la sociedad y se contraponen a las políticas de Estado de gran consenso social construido a lo largo de los años en nuestro país.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias de acuerdo al artículo 117 del Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
-AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO-
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Manifestar la más profunda preocupación de este Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires por la crítica situación que atraviesa el Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas", detallada en los



CUDAP:EXP-UBA:0069452/2018

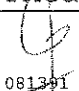
fundamentos precedentes, que son parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.-Encomendar al Sr. Decano la pronta realización de gestiones ante el Sr. Secretario de Salud de la Nación, a efectos de obtener que se garantice el normal funcionamiento del Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas" como Unidad Docente Hospitalaria (UDH) de esta Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, sin que resulten en modo alguno afectadas las actividades académicas de grado y de postgrado que se dictan en ese establecimiento.


ARTICULO 3°.- REGISTRESE; comuníquese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Salud de la Nación y a la Dirección del Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas"; cumplido, pase para la intervención del Consejo Directivo.

RESOLUCION N° 2167

Fecha de Protocolización: 20 SEP 2018

FMed

081341
101-101936

Prof. Dr. Carlos F. Reyes Toso
Secretario de Asuntos Académicos


Ricardo J. Gelpi
DECANO